

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 5.

Habiéndose dispuesto por orden 20 del actual (*Boletín oficial* núm. 125), que quede en suspenso concesión de prórrogas de incorporación a filas de 1.ª y 2.ª clase, a los individuos pertenecientes a reemplazos movilizados y su concentración en las Cajas para su destino a Cuerpo, he resuelto que dicha concentración tenga lugar los días 7 al 10 de Marzo próximo, comprendiendo dicho llamamiento a los que disfrutaban de dichos beneficios de los reemplazos de 1931 a 1937, nacidos en el primer trimestre de este último reemplazo.

Lo que se hace presente para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y los liberados de la de Guadalajara, al objeto de que den el más exacto cumplimiento a cuanto se ordena.

Soria 27 de Febrero de 1937.

685 El Gobernador,
GREGORIO MUGA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 105.

Junta de Beneficencia de la provincia

Días del «Plato único»

Con disgusto vengo observando que, en gran número de los pueblos de esta provincia y de la zona liberada de la de Guadalajara, disminuye el importe total de la recaudación que con motivo de la implantación del DÍA DEL PLATO ÚNICO viene realizándose.

Ello no debe suceder en una provincia castellana como la nuestra, con una tradición secular que enorgullecería a cualquier pueblo; en una provincia integrada por hombres sobrios, de vida ejemplar, y amantísimos de la Patria.

Sé que la mayoría de los vecinos carecen de bienes que les permita contribuir con mayores cantidades que las que venían aportando, pero también conozco su generosidad y gran desprendimiento, cuando, como en la presente ocasión, se trata de acudir a un llamamiento hecho por el Gobierno del Estado reclamando su ayuda económica para la realización de una obra benéfica social.

Esta Presidencia no ignora que todos los cabezas de familia harán el mayor esfuerzo por aumentar el importe de sus suscripciones, toda vez que así lo exige el estado de necesidad en que se encuentran gran número de niños huérfanos abandonados y pobres en general; pero si vuestras posibilidades económicas no permitieran dicho aumento, por ningún motivo se reducirán las cantidades que periódicamente venis aportando.

Existe en esta capital y principales villas de la provincia, un gran número de cabezas de familia que no obstante poseer un capital—algunos una gran fortuna—, no contribuyen a la suscripción del DÍA DEL PLATO ÚNICO con la cantidad que debían; a esas personas me dirijo manifestándoles que el negar a nuestros hermanos lo que necesitan para subsistir o no darles todo lo que nos permita nuestra posición, es siempre una falta de caridad y de patriotismo incompatible con el llamarse católico y español, más en estos momentos—en las que las posibilidades del Estado reclaman, con preferencia, su inversión en atenciones de guerra— dicha abstención o mezquindad supone una falta de amor a la Santa Cruzada que por Dios y por la Patria se está llevando a cabo.

Esta Junta, confiando en que el entusiasmo de todos haría innecesaria cualquier medida gu-

bernativa para obtener la recaudación que corresponde a las necesidades de la provincia, se ha limitado a conocer las recaudaciones, con excepción de algunas multas impuestas por negarse a contribuir; pero en lo sucesivo, si todos y cada uno no cumplen con el deber moral y social de suscribirse con la máxima cantidad que puedan, me veré obligado a sancionar a aquellas personas que por falta de patriotismo no cooperen con las cantidades que les corresponde y que su propia conciencia debe señalar.

No solo son los cabezas de familia las personas obligadas a suscribirse a esta recaudación del DIA DEL PLATO UNICO, lo son asimismo todas las Corporaciones y entidades de carácter público y particular, como Bancos, Cámaras de la Propiedad e Industria, Compañías de ferrocarriles, Cajas de Ahorros y Préstamos, Círculos, Casinos, etc., y a ellos me dirijo también para que lo hagan por la mayor cantidad que les permitan sus fuerzas económicas.

Es absolutamente necesario que en la provincia de mi mando se cumpla con toda exactitud la hermosa y cristiana frase de nuestro Caudillo, el Generalísimo y Jefe de Estado General Franco: «*Ni un hogar sin lumbre ni un español sin pan*», y a ese efecto van encaminadas mis actividades, y pensando en su ejecución inmediata debemos todos dar cuanto podamos, *aun con sacrificio*; que mayores sacrificios realiza nuestra juventud en los campos de batalla por defender nuestras vidas, nuestras haciendas, y ese pedazo de pan que aún hay quien pretende regatear a sus hermanos.

Soria 26 de Febrero de 1937.

677 El Gobernador-Presidente,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 106.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre de Malta en el ganado existente en término municipal de Pozalmuro; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el paraje denominado Humbriás, del expresado término municipal; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los locales ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospe-

chosos, desinfección de cabrerizas y corrales, prohibiéndose la circulación de cabras por las calles de la población, y las que deben ponerse en práctica. No podrá destinarse al consumo público la leche de cabra y oveja en la zona infecta, si no ha sido pasteurizada o hervida, y se levantará el estado de infección cuando las pruebas diagnósticas resulten negativas.

Soria 26 de Febrero de 1937.

676 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: Solicitada por las autoridades de Málaga prórroga de la moratoria mercantil que, a tenor del artículo tercero del decreto número 32, de la Junta de Defensa Nacional, expira en este día; vistas las circunstancias que en aquella provincia concurren y el decreto mencionado, se acuerda:

Prorrogar por treinta días hábiles, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimientos de efectos mercantiles para dicha provincia de Málaga.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 23 de Febrero de 1937. Fidel Dávila.—Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(B. O. del E. del día 25.)

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Excmos. Sres.: «Visto el expediente de agregación del Ayuntamiento de La Muedra, al límite de la villa de Vinuesa, ambos de la provincia de Soria, instruido a instancia de la primera de las dos Corporaciones mencionadas, y aceptado por la segunda, a causa de la desaparición total de La Muedra, con motivo de la construcción del embalse del pantano de la Cuerda del Pozo.

Resultando: Que el precitado expediente ha sido favorablemente informado por la Comisión gestora de la Diputación y por el Gobierno civil de la mencionada provincia, por haberse cumplido en su tramitación todas las formalidades legales.

Considerando: Que por tratarse de un caso urgente y de fuerza mayor, pues a consecuencia de la construcción del embalse hubo necesidad de desalojar al vecindario del término municipal

de La Muedra y darle acomodo en la vecina villa de Vinuesa, que por ser la limitrofe era donde con menos gastos se resolvía el grave problema de construcción de las nuevas viviendas.

Considerando: Que elevado el expediente que nos ocupa el día 6 del actual a la Junta Técnica del Estado, a los efectos del artículo 10 de la vigente ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, con fecha 10 ha sido devuelto a este Centro.

Este Gobierno general, conformándose con los informes antes mencionados, ha acordado aprobar el expediente de agregación del Ayuntamiento de La Muedra al de la villa de Vinuesa, por haber desaparecido el término municipal del primero; con la ejecución de las obras del pantano de la Cuerda del Pozo.»

Orden que se hace pública en el *Boletín oficial* del Estado para conocimiento de las autoridades y observancia general, a cuyos efectos los señores Gobernadores se servirán ordenar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando para que por todas sea cumplida.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Valladolid 23 de Febrero de 1937.—El Gobernador general, Luis Valdés.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Sres. Delegados del Gobierno Nacional de todas las provincias liberadas.

(B. O. del E. del día 25.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Días «Del Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España, de esta capital, por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Enero de 1937:

	1.º de Enero	15 de Enero	Total
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abanco.....	11 50	10 95	22 45
Abejar.....	91 15	87 05	178 20
Abión.....	14 70	13 80	28 50
Acrijos.....	8 25	8 75	17
Adradas.....	73 10	72 60	145 70
Agreda.....	377 20	351 60	728 80
Aguaviva de la Vega.....	70 30	70 30	140 60
Aguilar de Montuenga.....	16 25	16 60	32 85
Alaló.....	27 70	25 95	53 65
Alameda.....	35 90	36 40	72 30
Alcoba de la Torre.....	16 65	16 65	33 30
Alconaba.....	62 55	64 90	127 45
Alcozar.....	27 40	25 55	52 95
Alcubilla de Avellaneda.....	48 85	48 80	97 65
Alcubilla del Marqués.....	17 75	18	35 75
Alcubilla de las Peñas.....	29 75	27 80	57 55
Aldea de San Esteban.....	36 15	36 70	72 85
Aldealafuente.....	45 80	47 50	93 30
Aldealices.....	17 40	16 60	34
Aldealpozo.....	27 50	26 65	54 15
Aldealseñor.....	23 70	23 40	47 10
Aldehuela de Agreda.....	10	11	21

	Día 1.º	Día 15	Total
Aldehuela de Periañez.....	19 30	19 30	38 60
Aldehuela del Rincón.....	14 95	12 85	27 80
Aldehuelas (Las).....	60 15	58 50	118 65
Alentisque.....	66 35	64 25	130 60
Aliud.....	42 80	41 10	83 90
Almajano.....	55	55	110
Almaluez.....	185 75	108 40	294 15
Almarail.....	10 75	10 25	21
Almarza.....	136 40	130 40	266 80
Almazán.....	499 50	488 70	988 20
Almazul.....	113 75	105 15	218 90
Almenar de Soria.....	91	76 70	167 70
Alpanseque.....	»	»	»
Ambrona.....	18 10	17 95	36 05
Andaluz.....	20	20	40
Arancón.....	38	28	66
Arcos de Jalón.....	538 50	550 45	1088 95
Arenillas.....	27 25	25 40	52 65
Arévalo.....	17 10	17 10	34 20
Arguijo.....	8 10	9	17 10
Armejún.....	3 05	2 40	5 45
Atauta.....	49 75	46 25	96
Aylagas.....	4 25	3 50	7 75
Baraona.....	44 20	44 20	88 40
Barca.....	48 30	50 35	98 65
Barcones.....	46 05	42 75	88 80
Barriomartín.....	17 20	16 80	34
Bayubas de Abajo.....	46 25	58 05	104 30
Bayubas de Arriba.....	14 15	12 85	27
Beltejar.....	30 15	25 40	55 55
Benamira.....	48	41 10	89 10
Beratón.....	70 15	55 60	125 75
Berlanga.....	224 35	210 35	434 70
Berzosa.....	31 70	26 55	58 25
Blacos.....	23 45	21 40	44 85
Bliccos.....	28 25	25 60	53 85
Blocona.....	48 45	43 85	92 30
Bocigas de Perales.....	30 80	28 35	59 05
Boós.....	22 40	28 70	51 10
Bordecoréx.....	21 50	20 05	41 55
Borjabad.....	21 85	18 55	40 40
Borobia.....	208 75	208 75	417 50
Bretún.....	29 20	37 55	66 75
Brias.....	25 90	27 45	53 35
Buberos.....	55 80	68 45	124 25
Buizanco.....	6 65	5 90	12 55
Buitrago.....	21 20	22 05	43 25
Burgo de Osma.....	556 75	537 70	1094 45
Cabrejas del Campo.....	129 30	123 60	252 90
Cabrejas del Pinar.....	71 80	68 40	140 20
Cabreriza.....	14 25	14 54	28 79
Calatañazor.....	38 50	39 20	77 70
Calderuela.....	22 75	21 55	44 30
Caltojar.....	86 45	84	170 45
Camparañón.....	14 40	14 40	28 80
Candilichera.....	161 30	155 20	316 50
Canredondo de la Sierra.....	13 35	12 85	26 20
Cañamaque.....	69 85	69 85	139 70
Caracena.....	18 20	13 40	31 60
Carabantes.....	18 70	26 85	45 55
Carbonera de Frentes.....	7 45	8 45	15 90
Cardejón.....	21 15	21 85	43
Carrascosa de Abajo.....	19 55	18 70	38 25
Carrascosa de Arriba.....	12 45	10 55	23
Carrascosa de la Sierra.....	24 20	23 40	47 60
Casarejos.....	29 75	32 55	62 30
Castejón del Campo.....	15 25	16 10	31 35
Castil de Tierra.....	26 20	25 05	51 25
Castilfrio.....	19 40	19 75	39 15
Castilruiz.....	137 15	138 05	275 20
Castillejo de Robledo.....	96 70	99 15	195 85
Centenera de Andaluz.....	12	12	24
Cerbón.....	21 60	22 35	43 95
Cidones.....	106 70	91 80	198 50
Cigudosa.....	57 10	51 65	108 75
Cihuela.....	78 50	78 15	156 65
Ciria.....	36 30	39 50	75 80
Cirujales.....	17 45	16 85	34 30
Cobertelada.....	71 40	71 40	142 80
Collado (El).....	18 40	18 25	36 65
Conquezueta.....	19 60	18 85	38 45

	Día 1.º	Día 15	Total		Día 1.º	Día 15	Total
Cortos	15 45	12 35	27 80	Matasejún	42 50	42 45	84 95
Coscurita	133 05	133 15	266 20	Mazaterón	71 45	65 95	137 40
Covaleda	103 75	81 70	185 45	Medinaceli	92	92	184
Cubilla	27 10	24 30	51 40	Mezquetillas	38 85	36 45	75 30
Cubo de la Sierra	64 05	59 70	123 75	Miñana	27 50	25 55	53 05
Cubo de la Solana	50 65	54 10	104 75	Miño de Medina	54 80	63 45	118 25
Cuellar-Ausejo	33 35	»	33 35	Miño de San Esteban	66 95	65 65	132 60
Cueva de Agreda	28 65	26 60	55 25	Modamio	5 40	7 25	12 65
Cuevas de Ayllón	31 60	28 60	60 20	Molinos de Duero	40 25	40 15	80 40
Cuevas de Soria	28 20	28 25	56 45	Momblona	34 20	33 15	67 35
Cuenca (La)	28 35	26 20	54 55	Monteagudo las Vicarías	233 75	236 25	470
Cuesta (La)	23 35	23 60	46 95	Montejo	98 40	74 85	173 25
Chaorna	44 55	18 25	62 80	Montenegro de Cameros	43 95	45 65	89 60
Chavaler	8 75	8 50	17 25	Montuenga de Soria	106 50	109 55	216 05
Chércoles	68 50	63	131 50	Morales	15 85	14 30	30 15
Dévanos	38 85	36 35	75 20	Morcuera	42 60	39 90	82 50
Deza	136 35	124 45	260 80	Morón	236 05	260 15	496 20
Diustes	21	19	40	Muriel de la Fuente	25 05	25	50 05
Dombellas	28 70	26 65	55 35	Muriel Viejo	12 45	11 15	23 60
Duruelo	60 30	61 20	121 50	Muro de Agreda	92 10	93 55	185 65
Escobosa de Almazán	19 75	27 60	47 35	Nafria de Uçero	33 90	34 10	68
Espeja de S. Marcelino	63 70	60 10	123 20	Nafria la Llana	21 50	19 90	41 40
Espejón	28 25	28 25	56 50	Narros	47 30	42 75	90 05
Estepa de San Juan	8 75	9 10	17 85	Navalcaballo	36 60	24 65	61 25
Esteras de Lubia	32 30	29 95	62 25	Navaleno	82 95	80 90	163 85
Esteras de Medina	18 90	16 35	35 25	Nepas	27 50	24 55	52 05
Fraguas (Las)	9 60	9 60	19 20	Nódalo	7 40	7 25	14 65
Frechilla de Almazán	36 10	37 65	73 75	Nograles	9 70	11 20	20 90
Fresno	40 60	34	74 60	Nolay	39 20	40 15	79 35
Fuencaliente de Medina	65 98	65 28	131 26	Nomparedes	18	17 65	35 65
Fuentearmegil	99 30	93 75	193 05	Noviales	11 15	9 70	20 85
Fuentebella	5 75	5 05	10 80	Ncviercas	111 85	105 40	217 25
Fuentecambrón	39 05	32 80	71 85	Ocenilla	27 45	26 30	53 75
Fuentecantales	13 40	13 40	26 80	Olmillos	35 85	37 55	73 40
Fuentecantos	21 35	21 15	42 50	Olvega	134 35	256 40	390 75
Fuentegelmes	21 35	21 35	42 70	Oncala	28 50	28 95	57 45
Fuentelarból	39 25	40 05	79 30	Ontalvilla de Almazán	22 25	22 35	44 60
Fuentelmonge	85 10	87	172 10	Osma	60 35	61 50	121 85
Fuentelsaz de Soria	26 55	26 35	52 90	Oteruelos	11	10	21
Fuentepinilla	61 85	59 85	121 70	Paones	39 60	40	79 60
Fuentetoba	17 50	17 25	34 75	Pedrajas	36 20	38 60	74 80
Fuentes de Agreda	17 15	17 15	34 30	Peñalba	35 45	30 75	66 20
Fuentes de Magaña	54 05	56 25	110 30	Peñalcazar	8 75	7 10	15 85
Fuentestrún	88 45	93 15	181 60	Perera (La)	11 40	11 05	22 45
Gallinero	22 45	23 60	46 05	Peroniel	56 65	53 50	110 15
Garray	76 80	74 55	151 35	Pinilla del Campo	23 25	23 75	47
Golmayo	12 70	12 70	25 40	Pinilla del Olmo	14 10	12 50	26 60
Gómara	260 30	247 25	507 55	Piquera	33 45	32	65 45
Gormaz	23 70	17 25	40 95	Pobar	42 50	40 70	83 20
Herrera de Soria	12 45	11 75	24 20	Portelrubio	11 10	11 05	22 15
Herreros	57 50	53 90	111 40	Portillo de Soria	9 55	9 55	19 10
Hinojosa de la Sierra	19 70	17 10	36 80	Póveda	28 20	26 10	54 30
Hinojosa del Campo	42 80	35 85	78 65	Pozalmuro	68 30	65	133 30
Hoz de Abajo	6 60	4 90	11 50	Puebla de Eca	31 20	32 45	63 65
Hoz de Arriba	5 25	6 40	11 65	Quintana Redonda	125 85	101	226 85
Huérteles	39 15	38 65	77 80	Quintanas de Gormaz	57 45	59 45	116 90
Ines	31 55	29 70	61 25	Quintanas Rubias Abajo	19 40	18 65	38 05
Iruecha	77 50	66 05	143 55	Quintanas Rubias Arriba	11 85	11 20	23 05
Ituro	15 75	14 35	30 10	Quintanilla de 3 Barrios	18 55	18 55	37 10
Jaray	21 40	20 35	41 75	Quiñonería	18 40	19 50	37 90
Jodra de Cardos	18 05	18 05	36 10	Rábanos (Los)	80 80	73 60	154 40
Jubera	60 55	56 90	117 45	Radona	20 05	19 95	40
Judes	105	55	160	Rebollar	19 30	19 55	38 85
Laina	75 90	75 90	151 80	Rebollo de Duero	28	27	55
Langa de Duero	186 95	180 50	367 45	Requerda	116 15	115 45	231 60
La Vega y Leria	17 30	15 95	33 25	Rejas de San Esteban	25	22 90	47 90
Ledesma de Soria	31 10	30 35	61 45	Rello	14 30	14 70	29
Liceras	20	17	37	Renieblas	55 75	34	89 75
Lodares de Osma	12 15	11 85	24	Retortillo de Soria	129 05	117 85	246 90
Losana	15 25	15 25	30 50	Revilla de Calatañazor	52 20	51	103 20
Losilla (La)	10 85	10 75	21 60	Reznos	38 60	38 99	77 59
Los Villares de Soria	26 05	23 85	54 90	Riba de Escalote	19 60	20 60	40 20
Lumias	14 27	11 05	25 32	Rioseco	69 70	67 30	137
Madruédano	9 20	7 85	17 05	Rollamienta	26 50	24 20	50 70
Magaña	51 15	46 05	97 20	Romanillos	45 55	43 85	89 40
Majan	34 05	34 70	68 75	Royo (El)	116 70	124 45	241 15
Mallona (La)	6 90	7 05	13 95	Sagides	47	47	94
Marazovel	20	20 50	40 50	Salduero	56 80	47 25	104 05
Matalebreras	108 05	105 45	213 50	Salinas de Medina	86 30	88 45	174 75
Matamala	89 10	89 95	179 05	San Andres de S. Pedro	27 10	27 10	54 20
Matanza de Soria	15 50	15 40	30 90	San Andres de Soria	47 20	42 35	89 55

	Día 1.º	Día 15	Total
San Esteban de Gormaz...	232 50	223 65	456 15
San Felices	58 70	52 70	111 40
San Leonardo.....	97 40	91 25	188 65
San Pedro Manrique.....	101 50	91 95	193 45
Santa Cruz.....	35 85	35 40	71 25
Santa Maria de Huerta.....	228 85	217 25	446 10
Santa Maria las Hoyas.....	60 75	58 75	119 50
Sarnago.....	25 25	27 35	52 60
Sauquillo de Alcazar.....	30 50	30 50	61
Sauquillo de Boñices.....	25 65	25 15	50 80
Sauquillo de Paredes.....	5 85	6 85	12 70
Serón de Najma	105 45	103 60	209 05
Soliedra.....	43 40	43 35	86 75
Somaén.....	21 65	22 30	43 95
Soria.....	4040	4270 65	8310 65
Sotillo de Tera.....	79 55	73 15	152 70
Soto de San Esteban.....	23 50	29 90	53 40
Suellacabras.....	7 95	43 -5	91 20
Tajahuerce	21	19 65	40 65
Tajueco.....	62 65	62 05	124 70
Talveila	19 40	16 40	35 80
Taniñe	22 70	21 85	44 55
Tardajos de Duero.....	42 50	40 50	83
Tardelcuende.....	101 45	101 50	202 95
Tardesillas.....	8 35	7 85	16 20
Tarancueña	28 50	25 50	54
Taroda.....	68 90	67	135 90
Tejado.....	84 60	80 20	164 80
Tera.....	38 65	34 85	73 50
Torlengua.....	55 60	55 55	111 15
Torralba.....	29 30	25 05	54 35
Torrearevalo.....	15 80	»	15 80
Torreblacos.....	16 45	15 80	32 25
Torremocha.....	58 55	51 89	110 44
Torre Vicente.....	14 10	11 60	25 70
Torrubia de Soria.....	49 45	47 05	96 50
Trévago.....	84 45	80 75	165 20
Ucero.....	28 55	30 05	58 60
Utrilla.....	96 50	96	192 50
Vadillo.....	12 50	11 90	24 40
Valdanzo.....	89 35	63 85	153 20
Valdeavellano de Tera.....	136 20	128 75	264 95
Valdegeña.....	22 75	22 20	44 95
Valdelagua del Cerro.....	73 75	72 75	146 50
Valdemaluque.....	97 15	169 40	266 55
Valdemoro.....	4 65	3 95	8 60
Valdenarros	25 95	23 85	49 80
Valdenebro.....	27 90	24 45	52 35
Valdeprado	64	61 40	125 40
Valderrodilla	42 35	37 65	80
Valderromán.....	16 40	13 80	30 20
Valtajeros.....	27 15	25 80	52 95
Valtueña	75 20	69 35	144 55
Valvedizo	10 90	11 55	22 45
Vea.....	8 45	7 60	16 05
Velamazán.....	»	71 20	71 20
Velilla de los Ajos.....	14 05	24 15	38 20
Velilla de Medina.....	82	75 10	157 10
Velilla de la Sierra.....	21 95	19 15	41 10
Velilla de San Esteban.....	22 70	20 85	43 55
Ventosa de la Sierra.....	15 60	15 70	31 30
Ventosa de San Pedro.....	52 55	53 25	105 80
Viana de Duero.....	54 70	51 40	106 10
Vilde	39 15	37 40	76 55
Villabuena	21 05	21	42 05
Villaciervos	50 30	46 60	96 90
Villálvaro.....	19 70	20 50	40 20
Villanueva de Gormaz.....	22 50	21 20	43 70
Villar del Ala.....	78 10	72 45	150 55
Villar del Campo.....	28 15	27 60	55 75
Villar de Maya.....	19 25	18 55	37 80
Villar del Rio.....	45 95	44 60	90 55
Villarijo	7	»	7
Villasayas	34 45	35 20	69 65
Villaseca de Arciel.....	36 40	32 85	69 25
Villaverde del Monte.....	56 50	54 55	111 05
Vinuesa	208 60	196 85	405 45
Vizmanos.....	41 90	39 35	81 25
Vozmediano	45 50	59 20	104 70
Yanguas	62 20	67 80	130
Yelo.....	41 50	45 70	87 20

	Día 1.º	Día 15	Total
Zayas de Torre.....	23 30	21 50	44 80
Suma total.....	21940 60	21645 55	43586 15

Soria 22 de Febrero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado.

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, por recaudación del PLATO UNICO correspondiente a los días 1.º y 15 de Enero de 1937:

	1.º de Enero — Pesetas	15 de Enero — Pesetas	Total — Pesetas
Adobes	38	61	99
Albendiego.....	20 95	20 75	41 70
Alboreca.....	27 05	26	53 05
Alcolea de las Peñas.....	10	9 30	19 30
Alcoroches.....	68 35	64 35	132 70
Alcuneza	42 05	44 90	86 95
Algar de Mesa.....	29 45	27 05	56 50
Alpedroches.....	20 75	20 25	41
Amayas	18 80	17 65	36 45
Angón.....	23 45	23 45	46 90
Anquela del Ducado.....	25 40	25 40	50 80
Anquela del Pedregal.....	10 30	10 35	20 65
Atance (El).....	24 20	24 05	48 25
Atienza.....	273	255 75	528 75
Bodera (La).....	8 70	7 55	16 25
Bujarrabal.....	22 10	22 40	44 50
Campillo de Dueñas.....	49 05	53 15	102 20
Campisabalos.....	25	20	45
Canales de Molina.....	35 70	39 50	75 20
Carabias	22 25	43 50	65 75
Castellar de la Muela.....	24 20	24 50	48 70
Castilnuevo.....	13 65	12 15	25 80
Cercadillo	17 25	15 45	32 70
Codes.....	30	30	60
Concha	35	35	70
Condemios de Abajo.....	4 85	5 15	10
Condemios de Arriba.....	17 20	14 95	32 15
Corduente	42 30	45 25	87 55
Checa.....	67 15	66	133 15
Estriegana.....	22 60	22 40	45
Fuentelsaz.....	76 05	74 35	150 40
Galve de Sorbe.....	40 55	35 50	76 05
Guijosa.....	24 35	22 75	47 10
Herreria.....	32 55	31 30	63 85
Higes.....	14 40	12 45	26 85
Hinojosa.....	52 20	52 20	104 40
Horna.....	25	24 70	49 70
Huérmedes del Cerro.....	19 50	19	38 50
Imón	39 40	39 40	78 80
Labros.....	28 05	28 05	56 10
Luzaga	31 35	30 40	61 75
Luzón	93 75	83 70	177 45
Madrigal.....	13 10	10 30	23 40
Maranchón	288 25	272 15	560 40
Miedes de Atienza.....	31 55	31 10	62 65
Milmarcos	188 25	189 25	377 50
Miñosa (La).....	49 10	46 80	95 90
Mochales	43 10	53 40	96 50
Morenilla.....	23 10	20 95	44 05
Motos.....	26 05	27 35	53 40
Negredo.....	14 25	14	28 25
Olmedillas.....	11 20	13 30	24 50
Palazuelos.....	29	52 45	81 45
Palmaces de Jadraque.....	82 45	78 45	160 90
Paredes de Sigüenza.....	77 10	73 75	150 85
Pelegrina.....	49 15	45 70	94 85
Piqueras.....	19 90	14 40	34 30
Rebollosa de Jadraque.....	13 35	13	26 35
Riba de Santiuste.....	42 75	40 15	82 90

	Día 1.º	Día 15	Total
Riofrio del Llano.....	38 90	36 70	75 60
Riosalido.....	62 20	61 45	123 65
Robledo de Corpes.....	33	26 30	59 30
Romanillos de Atienza....	12 95	11 10	24 05
Santiuste.....	18 55	24 25	42 80
Sauca.....	37 40	32 70	70 10
Selas.....	47 20	41 30	88 50
Setiles.....	126 05	106 15	232 20
Sienes.....	22 85	22 15	45
Sigüenza.....	726 60	874 75	1601 35
Somolinos.....	12 60	12 75	25 35
Tartanedo.....	30 75	32 30	63 05
Terzaga.....	21 25	17 40	38 65
Tordelrábano.....	16 80	15	31 80
Torrevaldealmendras.....	9 25	8 75	18
Torremocha del Pinar.....	27 55	27	54 55
Torrubia.....	33 90	34 95	68 85
Turmiel.....	33 05	35 75	68 80
Ujados.....	40	40	80
Urés de Pozancos.....	11 50	11 50	23
Viana de Jadraque.....	30	35	65
Villacadima.....	14 05	13	27 05
Villacorza.....	7	6 55	13 55
Villaverde del Ducado....	43 65	39 45	83 10
Villel de Mesa.....	26 40	26 40	52 80
Villel de Mesa.....	40 33	33	73 33
Suma total.....	4071 33	4163 15	8234 48

Soria 22 de Febrero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado.

Importe de las cantidades ingresadas en el Banco de España de esta capital en la cuenta corriente DIA DEL PLATO UNICO, correspondientes a los meses que se expresan:

	Pesetas.
<i>Provincia de Soria</i>	
Mes de Noviembre de 1936.....	28.043 75
Id. de Diciembre de 1936.....	45.194 91
Id. de Enero de 1937.....	43.586 15
Suma de la provincia de Soria....	116.824 81
<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Mes de Noviembre de 1936.....	6.733
Id. de Diciembre de 1936.....	8.747 80
Id. de Enero de 1937.....	8.234 48
Suma de la provincia de Guadalajara.	23.715 28
<i>Resumen</i>	
Provincia de Soria.....	116.824 81
Idem de Guadalajara.....	23.715 28
Suma total.....	140.540 09

Soria 22 de Febrero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramón Enrique Casado. 641

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamientos.—Circular sobre la contribución de utilidades

Transcurridos con exceso los plazos legales para el cumplimiento, por parte de todos los Ayuntamientos dependientes de esta Administración, de la circular publicada en el *Boletín ofi-*

cial de 15 de Enero último y referente a la remisión de una copia del presupuesto de gastos en la parte relativa a sueldos y demás emolumentos a satisfacer en el actual ejercicio, se requiere nuevamente a los que no lo hayan efectuado, para su cumplimiento en el plazo de ocho días.

Aquellos Ayuntamientos cuyo presupuesto no esté aprobado, enviarán, a pesar de ello, certificación de las cantidades que van consignadas para tal fin.

Se advierte que la copia reclamada es independiente de la que se exige a los efectos de liquidación del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos municipales.

Se llama también la atención sobre la obligación de tributar que incumbe a los empleados pasivos de los municipios cuando la jubilación o pensión exceda por cada perceptor de 1.500 pesetas anuales, bien la perciba de un solo Ayuntamiento o de varios; en el segundo caso, el Ayuntamiento que satisface la parte mayor está obligado a notificarlo a esta Administración, consignando el total pagado y la parte que a cada pueblo corresponde abonar.

Una vez agotado el plazo marcado para llevar a cabo este servicio, se aplicarán, sin más recordatorios, las debidas sanciones.

Soria 27 de Febrero de 1937.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 682

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Relación de las personas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral, para presidir las Mesas en las elecciones que se celebren durante el bienio 1937-1938.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, Antonio Rodríguez; suplente, Felipe Corredor.

Sección única de Almajano.—Presidente, Teófilo Alcalde; suplente, Angel Antón.

Sección única de Bordecorex.—Presidente, Victoriano Castillo; suplente, Pedro Oliva.

Sección única de Cabreriza.—Presidente, Lino Antón, suplente, Enrique Yubero.

Sección única de Cidones.—Presidente, Lorenzo Calonge; suplente, Juan Antonio Zamora.

Sección única de Cortos. Presidente, Felipe Rabal, suplente, Matias Bachiller.

Sección única de Herreros.—Presidente, Teodosio Benito; suplente, Segundo Romera.

Sección única de Quintanas de Gormaz.—Presidente, Francisco Delgado; suplente, Juan Vicente Puebla.

Sección única de Salduero.—Presidente, Nicolás Pérez; suplente, Teófilo Latorre.

Sección única de Bayubas de Abajo.—Presidente, Luis Angel Entrena; suplente, Francisco Vesperinas.

Sección única de Atauta.—Presidente, Manuela Macarrón; suplente, Nicolás Herrera.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, Juan Frias; suplente, Bernardo Ortego.

Sección única de Cubilla.—Presidente, Agapito Ibañez García, suplente, Angel Gañán de Miguel.

Sección única de Buimanco.—Presidente, Valentin Leon; suplente, Pascual Leon.

Sección única de Bocigas de Perales.—Presidente, Juan de Marcos; suplente, Ignacio Lopez.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, Benigno Soria; suplente, Rafael Gonzalez.

Sección única de Tardajos de Duero.—Presidente, Lorenzo Peña; suplente, Venancio Ciria.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, Casimiro Crespo de Mingo; suplente, Aureliano de Pedro Valdenebro.

Sección única de Velilla de San Esteban.—Presidente, Pedro Castro; suplente, Carlos Andres.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—Presidente, Miguel Mozas; suplente, Miguel Lázaro.

Sección única de Navalcaballo.—Presidente, Hipólito Romera; suplente, Esteban Garcia.

Sección única de Morales.—Presidente, Antonio Monte; suplente, Eusebio Hernandez.

Sección única de Chavaler.—Presidente, Raimundo Lapuerta; suplente, Justo Martinez.

Sección única de Chaorna.—Presidente, Andrés Casado; suplente, Vicente Sobrino.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, Juan Lacilla; suplente, Benedicto Pardo.

Sección única de El Collado.—Presidente, Guillermo Fernandez; suplente, Domingo Fernandez.

Sección 1.^a del distrito Consistorio de Burgo de Osma.—Presidente, Lucas Cabrerizo; suplente, León Barrio.

Sección 2.^a del distrito del Consistorio del Burgo de Osma.—Presidente, Victorino Martinez; suplente, Gerardo Romero.

Sección 1.^a del distrito de las Escuelas del Burgo de Osma.—Presidente, Rufino Antón; suplente, Enrique Ladrón.

Sección 2.^a del distrito de las Escuelas del Burgo de Osma.—Presidente, Antonio Frias; suplente, Juan Alonso.

Sección única de Nafria la Llana.—Presidente, Felipe Soria; suplente, Tomás Lopez.

Sección única de Boós.—Presidente, Santiago Larrad; suplente, Lorenzo Minguez.

Sección 1.^a del distrito de La Sala de Agre-

da.—Presidente, Santiago Vizmanos; suplente, Félix Alonso.

Sección 2.^a del distrito de La Sala de Agreda.—Presidente, Basilio Ruiz; suplente, Hermógenes Aranda.

Sección 3.^a del distrito de La Sala de Agreda (Valverde).—Presidente, Francisco Sevillano; suplente, Santiago Campos.

Sección 1.^a del distrito de la Escuela de Agreda.—Presidente, Rogelio San Lorenzo; suplente, Eloy Alonso.

Sección 2.^a del distrito de La Escuela de Agreda.—Presidente, Juan Ruiz; suplente; Rufino Alonso.

Sección única de Almarza.—Presidente, Angel de Cordova; suplente, Plácido Alvarez.

Sección única de Vinuesa.—Presidente, Juliana Saenz; suplente, Justo Crespo.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, Cipriano Pena; suplente, Manuel Borra.

Sección única de Barriomartin. Presidente, Fermin Gomez; suplente, Juan Pedro Gil.

Sección única de Casarejos.—Presidente, Benito Asenjo, suplente, Julian Yagüe.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presidente, Felix Jimenez; suplente, Francisco Fernandez.

Sección única de Vizmanos.—Presidente, Eustasio del Valle; suplente, Marcos Ortega.

Sección única de Hinojosa del Campo.—Presidente, José Salvador; suplente, Fidel Izquierdo.

Sección única de Fuentegelmes.—Presidente, Julian Pérez; suplente, Matias Tarancón.

Sección única de Centenera de Andaluz.—Presidente, Emilio Maqueda; suplente, Felisa de Gracia.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, Hermógenes Peña; suplente, Cirilo Dominguez.

Sección única de Zayas de Torre.—Presidente, Vicente Herrero; suplente, Benito Garcia.

Sección única de La Revilla.—Presidente, Eusebio Manrique; suplente, Marcelino López.

Sección única de Romanillos de Medinaceli.—Presidente, Faustino Martinez; suplente, Baltasar Lérica.

Sección única de Cobertelada.—Presidente, Miguel del Rincón; suplente, Pablo Garrido.

Sección única de Brias.—Presidente, Leoncio Lafuente; suplente, Felix Remacha.

Sección única de La Póveda de Soria.—Presidente, Agustin Ceña; suplente, Manuel Sanz.

Sección única de Utrilla.—Presidente, Ciriac Aguado; suplente, Pablo Marco.

Sección única de Navaleno.—Presidente, Domingo Lucas Cabrejas; suplente, Tomás de Miguel.

Sección única de Renieblas.—Presidente, Zacarias Alvarez; suplente, Francisco Tarancon.

Sección única de Radona.—Presidente, Gregorio Utrilla; suplente, Cirilo Alonso.

Sección única de Alaló.—Presidente, Fermin Anton; suplente, Juan Varas.

Sección única de Taroda.—Presidente, Angel Peña; suplente, Mariano Jimenez.

Sección única de Tardesillas.—Presidente, Atanasio Cuerda; suplente, Domingo Moreno.

Sección única de Tajueco.—Presidente, Jose Soria; suplente, Nicolás Agustin Anton.

Sección única de Somaén.—Presidente, Mariano Izquierdo; suplente, Jose Martinez.

Sección única de Escobosa de Almazán.—Presidente, Elias Muñoz; suplente, Fermin Jordra.

Sección única de Fuentestrún.—Presidente, Froilán Orte; suplente, Florentino Garijo.

Sección única de Miñana.—Presidente, Cándido Blasco; suplente, Fermin Villarroya.

Sección única de Utero.—Presidente, Felipe Lobo; suplente, Santos Valle.

Sección única de Fuentelarból.—Presidente, Pablo Maqueda; suplente, Esteban Lopez.

Sección única de Calderuela.—Presidente, Gregorio Grueso; suplente, Ildefonso Garcés.

Sección única de La Losilla.—Presidente, Martin Romero; suplente, Honorio Fernandez.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, Agustina Barrero; suplente, Anastasio Vallejo.

(Se continuará)

Ayuntamientos

PORTILLO DE SORIA

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal de esta localidad la cantidad de 6.884 pesetas, se anuncia su reparto al público por el plazo de diez días, para que los agricultores del término puedan solicitar préstamos ante esta Alcaldía o en la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado (Burgos).

Portillo de Soria 22 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Miguel Gaya. 681

DURUELO DE LA SIERRA

De conformidad con lo determinado en el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y el artículo 162 de este último, cumpliendo lo acordado por esta Corporación se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de 650 pinos extracortables que cubren 767'191 metros cúbicos existentes en el

monte Pinar, de este pueblo, núm. 132 del Catálogo, por el tipo de tasación de 13.809'45 pesetas, cuya subasta habrá de celebrarse a los diez días siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El pliego de condiciones porque debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 14 de Septiembre de 1932.

Duruelo de la Sierra 23 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Leónides García. 678

EL PEDREGAL (GUADALAJARA)

Don Raimundo Hermosilla Parrilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia del mozo Juan Sanz López, núm. 5 del alistamiento de este pueblo y reemplazo de 1933, y para que surta sus efectos en el expediente de continuación de prórroga de primera clase de incorporación a filas del referido mozo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de su hermano Emilio Sanz Lopez, hijo de Emilio y de Timotea, que nació en este pueblo el día 16 de Septiembre de 1910, siendo de estado soltero y de profesión jornalero al ausentarse de este pueblo, última residencia que tuvo en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público y se ruega a cuantas personas tengan conocimiento del paradero del referido Emilio Sanz Lopez, lo participen a esta Alcaldía a los indicados efectos.

El Pedregal 23 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Raimundo Hermosilla. 673

TORETE (GUADALAJARA)

Apareciendo error de copia en el anuncio de subasta de productos resinosos de estos propios de Torete, que aparece inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria-Guadalajara, núm. 39, correspondiente el día 15 de Febrero actual, se rectifica el último apartado del mismo en la forma siguiente:

«Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes del señalado para la primera y si también ésta resultase sin adjudicatario, se celebrará la tercera a los cinco días hábiles siguientes al señalado para la segunda; ambos en el mismo local, hora y condiciones que se fijan para la primera.»

Torete 17 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Valentin Herranz 675